

**DOCUMENTO
DEL SIMPOSIO DE CRACOVIA SOBRE EL
PATRIMONIO CULTURAL DE LOS ESTADOS
PARTICIPANTES EN LA CSCE**

DOCUMENTO DEL SIMPOSIO DE CRACOVIA SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LOS ESTADOS PARTICIPANTES EN LA CSCE

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Orden del Día y las Modalidades de Organización del Simposio, tal como figura en el Documento de Clausura de Viena, y con las disposiciones de la Carta de París para una Nueva Europa, los representantes de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Federal Checa y Eslovaca, Chipre, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo-Comunidad Europea, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, San Marino, Santa Sede, Suecia, Suiza, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia, se reunieron en Cracovia del 28 de mayo al 7 de junio de 1991. Albania asistió al Simposio como observador. De conformidad con los documentos arriba mencionados presentaron contribuciones la UNESCO y el Consejo de Europa.

El Ministro de Cultura y Bellas Artes de Polonia inauguró y clausuró el Simposio, en el que el Primer Ministro de Polonia dirigió la palabra a los participantes.

Todos los jefes de delegación, entre los cuales se encontraban ministros de cultura de varios Estados participantes, pronunciaron declaraciones de apertura.

Los Estados participantes acogen con gran satisfacción los profundos cambios políticos ocurridos en Europa. Subrayan la contribución aportada por la cultura para superar las divisiones del pasado y reforzar la cooperación entre los Estados participantes.

Los Estados participantes expresan su profunda convicción de que comparten los valores comunes forjados por la historia y basados, entre otras cosas, en el respeto de la persona, la libertad de conciencia, religión o creencia, la libertad de expresión, el reconocimiento de la importancia de los valores espirituales y culturales, las obligaciones en virtud del estado de derecho, la tolerancia y la apertura al diálogo con otras culturas.

Toman nota de la relación existente entre la vida cultural y el bienestar de sus pueblos, y de la especial importancia que esto tiene para los países democráticos en

transición hacia una economía de mercado. Alientan el apoyo que ya ha empezado a concederse y la ayuda que se está prestando a esos países para conservar y proteger su patrimonio cultural.

Los Estados participantes respetan la irremplazable unicidad de todas sus culturas y tratarán de promover un diálogo cultural constante entre ellos y el resto del mundo. Reafirman su creencia de que el respeto de la diversidad cultural favorece el entendimiento y la tolerancia entre personas y grupos.

Consideran que los aspectos regionales de la cultura deberían constituir por sí mismos un factor de entendimiento entre los pueblos.

La diversidad cultural regional es una expresión de la riqueza de la identidad cultural común de los Estados participantes. Su conservación y protección contribuye a la edificación de una Europa democrática, pacífica y unida.

Reafirmando su compromiso de aplicar plenamente las disposiciones relativas a la dimensión cultural de la CSCE contenidas en el Acta Final de Helsinki y demás documentos de la CSCE, los Estados participantes acuerdan lo siguiente:

I. CULTURA Y LIBERTAD

1. Los Estados participantes hacen hincapié en que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales es esencial para el pleno desarrollo de la creatividad cultural.
2. El Estado y las autoridades públicas se abstendrán de infringir la libertad de creación artística.
3. Los Estados participantes se comprometerán a promover y proteger el desarrollo libre y sin trabas de la creación artística; reconocen el importante papel del artista individual en la sociedad y respetarán y protegerán la integridad de la labor creadora.
4. Reconocen la necesidad de que los gobiernos establezcan un equilibrio entre su doble responsabilidad de obrar en apoyo de la actividad cultural y asegurar la libertad de la misma.
5. Reconocen asimismo que, dada la variedad de actividades culturales en los Estados participantes, son muchos los medios que los gobiernos podrían elegir para responder de manera eficaz a las preocupaciones relativas al patrimonio cultural.
6. Los Estados participantes recuerdan su respeto de la libertad de expresión y, en conexión con el ejercicio de esa libertad en las esferas artística y cultural, declaran lo siguiente:
 - 6.1 La publicación de obras escritas, la ejecución y difusión de obras musicales, teatrales y audiovisuales, y la exposición de obras pictóricas o escultóricas no estará sujeta a restricción o injerencia por parte del Estado, excepto cuando tales restricciones estén prescritas por la legislación nacional y se ajusten plenamente a las normas internacionales.
 - 6.2. Expresan su convicción de que la existencia, en las esferas artística y cultural, de una diversidad de medios de difusión independientes del Estado, tales como casas editoriales, empresas de difusión de programas de radio, cine y televisión, teatros y galerías de arte, contribuye a garantizar el pluralismo y la libertad de la expresión artística y cultural.
7. Los Estados participantes recuerdan sus compromisos de facilitar un acceso sin trabas a la cultura y convienen en lo siguiente:

7.1 Mientras se mantenga el respeto debido a los derechos de propiedad intelectual, cualquier persona u organización independiente tiene derecho a poseer privadamente, utilizar y reproducir toda clase de materiales culturales, tales como libros, publicaciones y grabaciones audiovisuales, así como los medios de reproducirlos.

8. Los Estados participantes están decididos a fomentar el conocimiento mutuo de sus culturas respectivas. En consecuencia, alentarán la cooperación y el intercambio en todas las esferas de la cultura y de la labor creadora.

9. Los Estados participantes están convencidos del enriquecimiento que aportan a la vida cultural las culturas regionales y locales, incluidas las relacionadas con las minorías nacionales.

II. CULTURA Y PATRIMONIO

10. Los Estados participantes expresan su profunda convicción de que el patrimonio de cada uno de ellos constituye una parte inalienable de su civilización, de su memoria y de su historia común que ha de transmitirse a las generaciones futuras.

11. Los Estados participantes toman nota de las definiciones de propiedad arqueológica del patrimonio cultural y del patrimonio arquitectónico que figuran en los documentos internacionales pertinentes del Consejo de Europa y de la UNESCO.

12. La documentación completa y duradera de lugares de interés, estructuras, paisajes culturales, objetos y sistemas culturales, incluidos monumentos históricos religiosos y culturales, tal como existen actualmente, es uno de los legados más importantes que el patrimonio cultural puede ofrecer a las futuras generaciones.

13. Los Estados participantes reconocen asimismo como elementos vitales de su patrimonio cultural común, el patrimonio de aquellas culturas que, debido a las barreras del idioma, del clima y del alejamiento geográfico, de la reducida población o los avatares de las circunstancias históricas y políticas no han sido muy accesibles.

14. Los Estados participantes tratarán de proteger el patrimonio cultural de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes y con su legislación nacional.

15. Los Estados participantes prestarán atención a la conservación, incremento y restauración del patrimonio cultural al elaborar políticas culturales, ambientales y regionales y de planificación urbana. Asimismo, toman nota de la importancia de relacionar los proyectos de conservación con su auténtico medio ambiente urbano o rural, cuando convenga y siempre que sea posible.

16. Los Estados participantes reconocen la importancia de hacer accesible de la manera más amplia posible su patrimonio cultural. Al obrar así, prestarán particular atención a las necesidades de las personas físicamente impedidas.

16.1 Tratarán de proteger el patrimonio contra los daños que pueda causarle la gestión y el acceso al mismo por parte del público.

16.2 Fomentarán la toma de conciencia por parte del público del valor del patrimonio y la necesidad de protegerlo.

16.3 Tratarán de facilitar, siempre que sea posible, el acceso de los investigadores y eruditos a los documentos y materiales de archivo esenciales pertinentes.

17. Los Estados participantes toman nota con satisfacción del papel que desempeñan las asociaciones no gubernamentales para promover la toma de conciencia del patrimonio cultural y de la necesidad de protegerlo.

18. Las asociaciones entre grupos diversos a niveles local, regional y nacional, tanto en los sectores privado como público, son medios valiosos para garantizar una conservación eficaz y representativa del patrimonio cultural. La conservación e interpretación de los valores y del patrimonio cultural de los diversos grupos se verán incrementadas con la participación de tales grupos, y llevarán a la tolerancia y respeto de las diferentes culturas, lo que es de primordial importancia.

19. Los Estados participantes reconocen la utilidad e importancia del intercambio de información para preservar el patrimonio cultural y reconocen que el empleo de bancos de datos, a nivel nacional y multilateral, puede aportar una útil contribución a esta labor.

III. PRINCIPALES ESFERAS DE CONSERVACIÓN Y COOPERACION

20. Los Estados participantes alentarán, en los niveles iniciales y avanzados, la formación en las diversas profesiones y oficios dedicados a la conservación y restauración del patrimonio cultural, así como a su administración. Acuerdan mantenerse informados sobre los acontecimientos importantes que se registren en esta esfera y cooperar mutuamente.

20.1 La difusión de conocimientos teóricos y prácticos, especialmente los conocimientos prácticos en vías de extinción relacionados con el patrimonio cultural, mediante la formación, el intercambio de personal, la investigación y la publicación técnica, es necesaria para garantizar la continuidad de la conservación cultural. Por consiguiente, reafirman sus compromisos de alentar los intercambios de alumnos y especialistas, bilateral y multilateralmente.

20.2 Los Estados participantes deberían invitar a las organizaciones profesionales apropiadas a que establezcan un registro nacional de artesanos cualificados competentes en la esfera de la protección y conservación del patrimonio cultural, para facilitar los contactos entre tales personas y los usuarios de sus servicios tanto en el plano nacional como internacional.

21. Los Estados participantes intercambiarán datos sobre sus políticas en materia de patrimonio cultural, especialmente en lo relativo a los métodos, medios y posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

22. Los Estados participantes harán lo posible por compartir sus conocimientos y experiencia en la esfera de la publicación y distribución de material impreso y audiovisual.

22.1 Con miras a aumentar la conciencia pública respecto de la conservación del patrimonio cultural, los Estados participantes proporcionarán información que ayude a las estaciones de radio y televisión, así como a los medios de impresión, para promover la información en esa esfera.

23. Tratarán de mejorar las condiciones de almacenamiento de los bienes culturales perecederos, como papel, películas y materiales sonoros grabados, establecer programas nacionales para la conservación del patrimonio cultural perecedero y fijar normas comúnmente aceptadas para toda clase de soportes de los productos culturales, a fin de garantizar la permanencia de tales productos culturales.
24. Los Estados participantes alentarán el establecimiento de vínculos entre los centros de recursos y los bancos de datos en la esfera cultural con el fin de facilitar el intercambio de información entre ellos.
25. Para comprender mejor los valores culturales de los países cuyos idiomas son menos hablados, los Estados participantes se felicitan de la difusión del conocimiento de esos idiomas y acerca de ellos, en particular, mediante la traducción y publicación de obras literarias procedentes de dichos países. La organización de cursos de capacitación internacional para el personal de los medios de comunicación y de la esfera de la cultura, que participe en el fomento y en el entendimiento de los idiomas menos hablados y de las culturas menos conocidas, debería asimismo ser objeto de consideración.
26. Reconociendo la importante contribución de las creencias, instituciones y organizaciones religiosas para el patrimonio cultural, los Estados participantes cooperarán estrechamente con ellas en lo que respecta a la conservación del patrimonio cultural y prestarán la debida atención a los monumentos y objetos de origen religioso que las comunidades de donde proceden no los usen más o ya no existan en la región de que se trate.
27. Teniendo presente el importante papel que pueden desempeñar las características regionales de la cultura para vincular a las personas a través de las fronteras nacionales, los Estados participantes con objeto de fomentar relaciones de buena vecindad, favorecerán la cooperación regional tanto a nivel de autoridades locales y nacionales como de organizaciones no gubernamentales.
28. Los Estados participantes prestarán la debida atención al fortalecimiento del patrimonio cultural popular, incluidas las culturas autóctonas y vernáculas y favorecerán una cultura popular contemporánea dentro del marco de sus esfuerzos generales para la conservación, estudio, protección y fomento de

la toma de conciencia mutua de su patrimonio cultural. Los Estados participantes toman nota de la importancia de investigar las diferentes formas de expresión de las culturas pasadas y presentes -prácticas simbólicas, objetos y conocimientos técnicos, arte popular, idiomas- y de la importancia de hacer todo lo necesario para realzarlas.

29. Los Estados participantes prestarán asimismo atención a las contribuciones al patrimonio cultural de origen más reciente (arte, incluidas las obras arquitectónicas, del siglo XX).

30. Los Estados participantes cooperarán para evitar la circulación ilegal de objetos culturales, por ejemplo, considerando la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales pertinentes.

31. Los Estados participantes se esforzarán por conservar y proteger aquellos monumentos y lugares conmemorativos, entre ellos, en especial, los campos de exterminio y los archivos conexos, que son por sí mismos testimonios de trágicas experiencias de su pasado común. Deberán tomarse esas medidas a fin de que tales experiencias puedan ser recordadas, puedan ayudar a aleccionar a las generaciones presentes y futuras acerca de tales acontecimientos y, de este modo, asegurar que nunca se repitan.

32. La interpretación de que sean objeto los lugares conmemorativos de doloroso recuerdo puede servir de valioso medio para fomentar la tolerancia y el entendimiento de los pueblos y toma en cuenta la diversidad social y cultural.

33. Los Estados participantes reconocen que, al definir las prioridades en la esfera de la conservación, es importante tomar en cuenta tanto el valor intrínseco del patrimonio cultural como su relativo estado de deterioro y su contenido histórico cultural. Con este fin tratarán de promover, según proceda, la utilización de gráficos de riesgo, el intercambio de información y la organización de talleres sobre el terreno, idóneos también para la participación de las generaciones más jóvenes.

34. Los Estados participantes reconocen que el mantenimiento de la condición del estado de los monumentos y lugares de interés relacionados con su historia

y cultura, independientemente de donde estén situados, constituye una parte integrante de los esfuerzos generales que se llevan a cabo en el marco de la CSCE para la conservación y protección del patrimonio cultural común.

35. Los Estados participantes consideran que es necesario adoptar medidas concertadas para proteger el patrimonio cultural común contra los daños medioambientales. A este fin considerarán la posibilidad de establecer redes, o se asociarán a las redes existentes, para la recopilación de datos y la coordinación de la investigación. Favorecerán la coordinación de decisiones políticas y adoptarán medidas directas para reducir el impacto de la contaminación atmosférica y otra degradación sobre el patrimonio cultural común.

36. Con miras a proteger los lugares de interés cultural en el medio urbano, los Estados participantes adoptarán medidas para contrarrestar los efectos de la contaminación sobre los complejos arquitectónicos de las ciudades amenazadas; para restaurar, conservar y revitalizar los centros urbanos históricos; y para salvaguardar los lugares de interés y protegerlos contra los daños causados por la creciente afluencia de turistas.

37. Los Estados participantes toman nota de la importancia que presenta la protección del paisaje cultural, especialmente en aldeas y zonas rurales, contra el peligro que entrañan los cambios de las características de las actividades económicas y el impacto de la contaminación, especialmente en lo que respecta a la protección de las viviendas y los conjuntos coherentes del medio humano habitual.

38. Habida cuenta de la contribución que puede aportar la historia natural a nuestro conocimiento del mundo contemporáneo y su futura evolución, los Estados participantes se esforzarán por favorecer la conservación e interpretación de los lugares y colecciones de historia natural.

39. Los Estados participantes toman nota de la importancia que reviste la protección de los parques públicos y privados y de los jardines históricos, en tanto que obras humanas y de la naturaleza, debido a su interés histórico, botánico y social, incluidos sus elementos decorativos y arquitectónicos.

40. Los Estados participantes velarán por la conservación y protección de los lugares de interés arqueológico situados en su territorio, incluidos los subacuáticos. Tendrán en cuenta este aspecto cuando lleven a cabo operaciones de desarrollo regional que pudieran ser una amenaza para los lugares de interés que todavía no hayan sido científicamente estudiados, excavados o restaurados.

41. Subrayan la necesidad de coordinar las actividades de organizaciones e instituciones internacionales, tales como el Consejo de Europa y la UNESCO, con miras a contribuir al pleno desarrollo de la cooperación cultural entre los Estados participantes. Teniendo presente la necesidad de evitar la duplicación de esfuerzos, los Estados participantes cooperarán estrechamente en el marco de las organizaciones internacionales competentes de que formen parte.

* * * * *

42. Los Estados participantes acogen complacidos la positiva contribución aportada por los representantes de la UNESCO y del Consejo de Europa a los debates del Simposio sobre el Patrimonio Cultural de Cracovia. Toman nota de que la labor y las actividades de la UNESCO seguirán revistiendo continua importancia en el examen de las cuestiones culturales por parte de la CSCE. Además, reconocen los valiosos conocimientos y experiencia en asuntos culturales del Consejo de Europa, en particular en lo que respecta a la protección del patrimonio cultural europeo, y acuerdan examinar los medios adecuados por medio de los cuales los Estados participantes podrían recurrir al Consejo de Europa en el contexto de la labor de la CSCE en esta esfera.

43. En los dos Grupos de Estudio muchos expertos de los Estados participantes hablaron sobre experiencias nacionales y expusieron ideas sobre esferas de cooperación en los campos del intercambio cultural y de la conservación del patrimonio cultural, en particular sobre los aspectos esbozados en el mandato asignado a los grupos respectivos. Estas contribuciones, de las cuales se depositarán copias en la Secretaría de la CSCE, contribuyeron considerablemente al éxito del Simposio. Los Estados participantes expresaron su intención de proseguir esas iniciativas en foros internacionales adecuados.

44. Los representantes de los Estados participantes en el Simposio expresaron su profunda gratitud al pueblo y al Gobierno de Polonia por la excelente organización del Simposio y la calurosa hospitalidad brindada a las delegaciones que en él participaron.

Cracovia, 6 de junio de 1991